

N° Interno: 5331291



RESOLUCIÓN EXENTA N° 51679

SANTIAGO,

07 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta N° 65912 de fecha 12 de Junio de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a la extranjera: Doña Denis Altagracia AMPARO BRITO RUN: 22.930.067-9 ordenándose su abandono del país; b) Qué, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado del caso dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984; en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 65912 de fecha 12 de Junio de 2014 del Ministerio del Interior, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y dispuso el abandono del país a la extranjera que a continuación se indica:

Doña Denis Altagracia AMPARO BRITO RUN: 22.930.067-9

- 2) OTÓRGASE Permiso de PERMANENCIA DEFINITIVA a la extranjera precedentemente individualizada.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ELQUI para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL ALEUY PEÑA Y LILLO  
Subsecretario del Interior  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

REQUERIDO  
EVALUADO  
RSD/PVS/NVT/CMF  
03/20/03/2015

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN